

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES PARA APROBAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE SERÁ PROPUESTA EN LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2017.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28, primer párrafo, 35, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de mayo de 2015, se establece el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

SEGUNDO.- Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la Información y protección de

datos personales así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable a la materia.

TERCERO.- Que en términos del artículo 32 de la Ley General ya enunciada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional en el que los organismos garantes de los Estados de la Federación estarán representados por sus titulares o a falta de estos por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

CUARTO.- Que el reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su artículo 34, segundo párrafo que el voto que se emita en las sesiones del Consejo Nacional, deberá ser emitidos por los titulares de los Organismos Garantes o en su caso, de sus suplentes; estableciendo además que este deberá ser consensuado entre los comisionados o equivalentes que conforman el pleno y será institucional y en ningún caso unipersonal.

QUINTO.- Que este Instituto recibió por conducto del Secretario Técnico del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo la Convocatoria para la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, que tendrá verificativo el próximo 3 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, de manera virtual, en las instalaciones del INEGI, signada por la Presidenta del INAI Comisionada Presidenta Dra. Ximena Puente de la Mora; que entre otros asuntos a tratar, en su punto 4 del Orden del Día dispone la discusión y en su caso la aprobación del Acuerdo que contiene las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la

plataforma nacional de transparencia; así como la atención de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

SEXTO.- Que debido a lo anterior, este Instituto debe pronunciarse sobre la aprobación de la propuesta en comento, emitiendo un voto razonado, consensado y que responda al interés especial de facilitar el acceso a la información pública, pero al mismo tiempo permitir a los sujetos obligados bajo su tutela, el cumplimiento de sus obligaciones y el cumplimiento de los plazos que para el efecto se establecen en los ya referidos lineamientos sujetos a modificación.

En base a lo anterior se expide el siguiente acuerdo:

Acuerdo ap/09/02/05/17

ARTÍCULO PRIMERO: Los miembros de este Pleno por unanimidad de votos se manifiestan en favor de aprobar en el Acuerdo que contiene las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; así como la atención de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho voto deberá ser manifestado por el Comisionado Presidente de este Instituto el licenciado Juan Carlos López Aceves, que ostenta la representación de este mismo y está facultado para ello conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha dos de mayo de 2017.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAUPLIPAS, EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES PARA APROBAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO LA ATENCIÓN A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE SERÁ PROPUESTA EN LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2017, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, CIUDAD VICTORIA, TAMAUPLIPAS